

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."

La Gerente de la Red de Salud del Centro empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y especialmente en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos 3° y 5° del Acuerdo 002 de octubre 29 de 2003 de la junta directiva y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 002 de 2003 faculta a la Gerencia para emitir actos administrativos que garanticen el correcto funcionamiento operativo y administrativo de la E.S.E.

Que el Ministerio de trabajo estableció en artículo 5 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, el cual en su artículo 2.2.4.6.5 definió que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

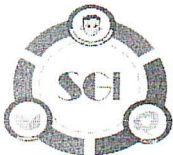
Que la Red de Salud del Centro empresa social del estado del Distrito de Santiago de Cali comprometida con la calidad, la seguridad de la atención brindada a los pacientes, con la protección del ambiente y el desarrollo y bienestar de los colaboradores define en el objetivo estratégico No. 5 del *plan de desarrollo institucional* "Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión bajo estándares nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del modelo de acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos".

Que en cumplimiento de lo anterior a la Red de Salud del Centro E.S.E. le corresponde adoptar la política se sistemas de gestión integral que le permita cumplir con los siguientes objetivos del plan de desarrollo:

- Implementar y mantener el sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.
- Implementar y mantener el sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2015.
- Mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la Norma ISO 45001/2018.

Que mediante la norma técnica colombiana NTC - ISO 9001: 2015, se dispone en el numeral 5.2 el establecimiento de la política de la calidad por parte de la alta dirección con el objeto de establecer, implementar y mantener una política que: a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica; b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad; c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables y d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.





RESOLUCIÓN No. 1.15.116.2026 (13 de abril de 2026)



Que mediante la norma técnica colombiana NTC - ISO 14001: 2015, se dispone en el numeral 5.2 el establecimiento de la política ambiental por parte de la alta dirección que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental: a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios; b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales; c) incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización; d) incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos; e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.

Que mediante la norma técnica colombiana NTC - ISO 45001: 2018, se dispone en el numeral 5.2 el establecimiento de la política de la seguridad y salud en el trabajo por parte de la alta dirección que: a) incluya un compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y que sea apropiada al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST; b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la SST; c) incluya un compromiso para cumplir los requisitos legales y otros requisitos; d) incluya un compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST; e) incluya un compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de la SST; f) incluya un compromiso para la consulta y la participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores.

Que la presente política da cumplimiento a los objetivos de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo y es un componente fundamental dentro del modelo de gestión de excelencia de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Que mediante la resolución 1.15.037 de 2025 la Red de Salud del Centro E.S.E. adopto la política de los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, la cual se hace necesario actualizar con el fin de alinearla al objetivo No. 5 Gestión de la excelencia del plan institucional de desarrollo, en el que se incluyen los objetivos de: implementar el sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001/2015, el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001/2015 y de mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 45001/2018.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACTUALIZAR: Actualizar la política de sistema de gestión integral de la Red de Salud del Centro empresa social del estado, así:

ARTÍCULO 2. OBJETIVO: La presente Política tiene como objetivos principales:

1. Prestar servicios de salud con altos estándares de calidad alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión para la

mejora continua de las actividades, servicios, procesos y la satisfacción de las partes interesadas.

2. Prevenir las lesiones y deterioro de la salud de los colaboradores de la Institución, mediante el desarrollo de planes y programas SST, con el fin de mantener su capacidad laboral y productiva.
3. Establecer e implementar los controles operacionales, mediante la identificación y evaluación de peligros, riesgos y amenazas SST, para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes laborales y emergencias.
4. Fortalecer la cultura y resiliencia a través de acciones de prevención para una sana convivencia
5. Fomentar la participación y consulta mediante la generación de espacios y herramientas de comunicación e información para la toma de decisiones de los componentes SST.
6. Mantener infraestructura y dotaciones en adecuadas condiciones sanitarias y ambientales, de acuerdo con los parámetros de hospitales verdes y saludables y los objetivos de los OMS, con el fin de evidenciar impactos de sostenibilidad ambiental
7. Incorporar buenas prácticas, innovaciones y tecnologías ambientalmente sostenibles, en la gestión y operación de los procesos como aporte al Desarrollo Sostenible.
8. Fortalecer la Dimensión Ambiental, la determinación de aspectos y evaluación de impactos desde una perspectiva de ciclo de vida, así como el establecimiento de controles para la prevención de la contaminación.
9. Fomentar la gestión del conocimiento y la innovación, mediante el desarrollo de acciones para el fortalecimiento de competencias del personal y servicios de la institución.
10. Verificar y evidenciar el cumplimiento de los requisitos, mediante acciones de identificación y seguimiento, para prevenir incumplimientos legales y de otros requisitos aplicables.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES: Para comprender esta política, es necesario precisar sus definiciones base:

- a. **Sistema de Gestión Integral (SGI):** Enfoque estratégico que fusiona y coordina múltiples sistemas normativos en una sola estructura organizativa para optimizar procesos y eliminar tareas duplicadas.
- b. **ISO 9001** Gestión de la Calidad: Garantiza la satisfacción del cliente y la excelencia del producto o servicio.
- c. **ISO 14001** Gestión Ambiental: Minimiza los impactos ecológicos, prevenir la contaminación y optimizar recursos.
- d. **ISO 45001** Seguridad y Salud en el Trabajo: Ofrece entornos de trabajo seguros, eliminar peligros y reducir riesgos laborales.
- e. **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel; son los responsables directos de dictar, firmar y promover la política.
- f. **Compromiso:** Obligación asumida formalmente por la empresa para cumplir los requisitos legales, satisfacer a los clientes y destinar recursos a la mejora continua.
- g. **Partes Interesadas:** Cualquier individuo o colectivo que pueda afectar o verse afectado por las decisiones de la empresa, tales como empleados, clientes, proveedores, autoridades y la comunidad
- h. **Calidad:** Orientado a satisfacer las necesidades de los clientes, cumplir con los requisitos del producto/servicio y garantizar la mejora continua.



- i. **Medio Ambiente:** Enfoque en la prevención de la contaminación, uso eficiente de recursos y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- j. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Garantizar entornos laborales seguros, prevenir lesiones o enfermedades, y promover el bienestar de los colaboradores y partes interesadas.
- k. **Cumplimiento Legal:** El compromiso ineludible de la organización por acatar todas las leyes, normativas y estándares internacionales que apliquen a su sector.

ARTÍCULO 4. ALCANCE: La presente política tendrá alcance en nuestros centros de trabajo, procesos, actividades y servicios siendo comunicada a nuestras partes interesadas y es de obligatorio cumplimiento para todo el personal asistencial, administrativo, contratistas y estudiantes de la Red de Salud del Centro E.S.E.

ARTÍCULO 5. LINEAMIENTOS GENERALES: La Red de Salud del Centro E.S.E. es una empresa que brinda servicios de salud con excelencia, contribuyendo a mantener sana y a mejorar la calidad de vida de la población. Para cumplir sus objetivos estratégicos, reconoce la importancia del talento humano, la gestión del conocimiento y la innovación y compromete a todos los niveles de la institución en la implementación, mantenimiento y desempeño de la seguridad y salud en el trabajo y de la gestión ambiental; acorde a los requisitos legales y otros requisitos aplicables.

Para lograr lo anterior, la alta dirección, gestiona el desarrollo de equipos de alto desempeño y líderes transformacionales, que se comprometan a enfocar su gestión y recursos en:

1. Proporcionar servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de nuestros clientes internos y externos, garantizando la mejora continua de nuestras actividades, servicios y procesos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible.
2. Proporcionar en el trabajo condiciones seguras y saludables que prevengan las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo y con las emergencias.
3. Identificar y controlar los peligros, los riesgos y las amenazas, estableciendo los respectivos controles operacionales.
4. Prevenir las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos (as) los(as) colaboradores (as) a ser tratados con dignidad en el trabajo.
5. Promover la consulta y la participación en los procesos, actividades y servicios para la toma de decisiones.
6. Fomentar las buenas prácticas, procesos de innovación y economía circular donde se proteja y valore el ambiente, haciendo uso sostenible de los recursos.
7. Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación, mitigando el impacto ambiental mediante el fortalecimiento de la dimensión ambiental de la ESE.

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES: El proceso de gestión de planeación institucional será la responsable de la socialización, implementación y monitoreo del cumplimiento de la política.

ARTÍCULO 7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN: La política del sistema de gestión integral en la red de salud del centro E.S.E., será objeto de revisión técnica por parte de la gerencia con la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, con periodicidad anual o cuando las condiciones lo ameriten por cambios generados en los procesos, instalaciones o en un término menor, siempre que se presenten cambios sustanciales en la normativa nacional vigente o en la estructura organizacional de la entidad que así lo exijan.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL. Es responsabilidad de la líder del sistema de gestión integral de la Red de Salud del Centro ESE la evaluación de la pertinencia y apropiación de esta política.

ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Publicar la política descrita, según los mecanismos y formalidades previstos en la Ley 1712 de 2014 y normatividad vigente. Comuníquese el presente acto administrativo a través de los canales institucionales a los grupos de interés.

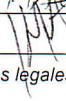
ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias en especial la resolución 1.15.037 de 2025.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectó	Niller Lady Álzate Agudelo	Jefe de Oficina Gestión de Talento Humano	
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

